

Resolución Gerencial General Regional Nro. 459 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAYO 2014

VISTO: El Informe N° 493-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 896733, el Informe N° 020-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 428-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Informe N° 328-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 188-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Informe N° 026-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL/ecr, Informe N° 196-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Informe N° 029-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL/ecr, Memorándum N° 671-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Informe N° 270-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 160-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Oficio N° 012-2014-CCA-HVCA, Informe N° 021-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL/ecr; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 153-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de diciembre del 2008, se aprueba la Directiva N° 014-2008/GOB.REG-HVCA/GGR-OREI, "Normas y Procedimientos para el control de bienes, equipos y el trato de los remanentes de los mismos, adquiridos en las obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica"; que tiene por objetivo establecer normas, criterios y procedimientos para el control de los bienes y equipos adquiridos en las obras por administración directa, así como el trato de remanentes de los mismos en el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, con Informe N° 428-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, el Directo Regional de Administración solicita autorización mediante acto resolutivo para la trasferencia de bienes remanentes de obras, existentes en el Almacén Central, de acuerdo al Art. 6.11° de la Directiva N° 014-2008/GOOB.REG-HVCA/GGR-OREI, que prescribe lo siguiente: "El Procedimiento a seguir para la trasferencia y/o donación de los bienes no usados (nuevos) es el siguiente: 6.11.1 La Gerencia Regional de Infraestructura y/o Gerencias Sub Regionales, comunidades Campesinas y Organizaciones de Base del ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitara a la Presidencia Regional, la Trasferencia y/o Donación (según sea el caso) de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y la procedencia de dichos bienes, y el destino de los mismos. 6.11.2 La Presidencia Regional, de considerar pertinente la petición formulada, autorizara a la Gerencia Regional de Administración que se efectué la trasferencia y/o donación correspondiente mediante acto resolutivo de nivel Gerencial", a fin de atender el pedido formulado por los Sres. José Quispe Taipe, Presidente de la Comunidad de Cóndor Huachana- Yauli y Víctor Paitan Huaman, Presidente de la Comunidad de Antaccocha, para la realización de la rehabilitación y mantenimiento, tanto del local comunal como de la trocha carrozable, por lo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,











Resolución Gerencial General Regional 459 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAYO 2014

modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la TRASFERENCIA DE BIENES REMANENTES DE OBRA, existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional Huancavelica, a favor de la Comunidad de Cóndor Huachana- Yauli y la Comunidad de Antaccocha- Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

1. DONACION A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE CONDOR HUACHANA:

| N° | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----|---------------------|---------------------|----------|--------------------|--------------|
| 01 | Tapajuntas de 3m ½" | Unidad | 96 | 2.50 | 115.00 |
| 02 | Tapajuntas de 3m ¾" | Unidad | 21 | 2.50 | 52.50 |
| 03 | Tapajuntas de 3m ½" | Unidad | 40 | 2.50 | 100.00 |

2. DONACION A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE ANTACCOCHA:

| N° | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----|--|---------------------|----------|--------------------|--------------|
| 01 | Carretilla de tipo buggie | Unidad | 05 | 123.50 | 617.50 |
| 02 | Barreta de acero de punta y pala de 1.61m | Unidad | 02 | 63.00 | 126.00 |
| 03 | Comba de 4 libras | Unidad | 01 | 18.00 | 18.00 |
| 04 | Comba de 10 libras | Unidad | 01 | 40.00 | 40.00 |

ARTICULO 2º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística y Almacén General de acuerdo a

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA

Ing. Ciro Sõideviila Huayllani GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/gpt



